



- Jaime Domínguez Abascal
- Alfonso Miguel Gañán Calvo
- Leopoldo García Franquelo
- Antonio Gómez Expósito
- José Luis Huertas Díaz
- Aníbal Ollero Baturone
- Víctor Pérez Escolano
- Ángel Rodríguez Vázquez

RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD

- José López Barneo

I.4. Vicerrectores

Vicerrectorado de Docencia

Resolución rectoral por la que se aprueba la convocatoria de 2010 correspondiente al Programa de Formación del Profesorado Novel, incluida en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

Resolución rectoral por la que se aprueba la convocatoria de 2010 correspondiente al Programa de Formación del Profesorado Novel, incluida en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

Introducción

La Universidad de Sevilla, en su compromiso con la mejora continua de la docencia, y como aplicación de la línea de acción 17 del I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla (acuerdo 6.1/CG 28-10-08), publica, en este año 2010, el presente Programa de Formación del Profesorado Novel.

El artículo 80.2 del Estatuto establece que los profesores que inician su carrera profesional en la Universidad deben recibir apoyo y asesoramiento didáctico y pedagógico para desempeñar sus funciones. La experiencia de diferentes estudios sobre formación de profesores ha revelado que los docentes que inician su carrera profesional en la Universidad necesitan apoyo y asesoramiento didáctico y pedagógico para desempeñar su labor formativa, esto es, programar las asignaturas, elaborar exámenes, interrelacionarse con los alumnos, atender las tutorías, utilizar materiales audiovisuales, etc. Estas necesidades percibidas en nuestra Universidad se han articulado en torno a un programa cuyo eje central se basa en la consolidación de Equipos Docentes en el seno de los departamentos.

Estos Equipos Docentes son grupos de trabajo constituidos de manera voluntaria, y formados por varios profesores principiantes y un profesor con experiencia. Se considera profesor principiante a aquel que no supera los cinco años de dedicación profesional y profesor con experiencia o mentor, al profesor con más de diez años de actividad docente en la Universidad.

Destinatarios

La convocatoria del programa se hace extensible a todos los Departamentos de la Universidad de Sevilla. Cada Departamento podrá hacer una o varias propuestas de Equipos Docentes.

Modalidad 1: Equipos Docentes de Iniciación:

- Profesores Principiantes: Profesores Asociados, Profesores Ayudantes o Becarios (con presencia en el Plan Docente de su Departamento para el curso 2010-2011) que cuenten con una experiencia de, máximo, tres años de docencia universitaria.

- Profesores Mentores: Profesores Titulares o Profesores Catedráticos con más de diez años de experiencia docente universitaria.

Cada Equipo Docente estará formado por un profesor mentor y entre 3 y 5 profesores principiantes del mismo Departamento y/o área de conocimiento (siempre que así lo permita el número de profesores principiantes con que cuente el departamento).

Modalidad 2: Equipos Docentes de Consolidación:

- Profesores Principiantes: Profesores Asociados, Profesores Ayudantes o Becarios (con presencia en el Plan Docente de su Departamento para el curso 2010-2011) que cuenten con una experiencia de, máximo, cinco años de docencia universitaria.

- Profesores Mentores: Profesores Titulares o Profesores Catedráticos con más de diez años de experiencia docente universitaria.

Cada Equipo Docente estará formado por un profesor mentor y entre 3 y 5 profesores principiantes del mismo Departamento y/o área de conocimiento (siempre que así lo permita el número de profesores principiantes con que cuente el departamento). En ambos casos los profesores deben haber participado en algunas de las ediciones anteriores de este Programa Formativo.



Actividades

Modalidad 1: Equipos Docentes de Iniciación:

- Sesiones Presenciales: Los profesores principiantes participarán en 3 sesiones de 3 horas referidas a las siguientes temáticas: Análisis Crítico de las Funciones Profesionales, Educación de la Voz y La Comunicación en el Aula.

Los profesores mentores desarrollarán 3 sesiones de 3 horas cada una en las que se abordarán tópicos relacionados con Asesoramiento a Colegas, Métodos para la Observación Docente y Estrategias de Análisis Docente.

Además, se contemplará la realización de sesiones de seguimiento para analizar la marcha del programa, en las que participarán tanto los profesores mentores como los noveles. Algunas de estas sesiones se emplearán para el análisis de vídeos de enseñanza.

- Sesiones On-line: Los profesores principiantes accederán a través de la plataforma WEB-CT al desarrollo de los siguientes módulos temáticos: Contexto Institucional, Las Nuevas Tecnologías en la Enseñanza Universitaria, Las Tutorías como Lugar de Aprendizaje, La Innovación y el Cambio en la Enseñanza, Métodos de Enseñanza Participativos, La Evaluación de los Alumnos y La Elaboración de Proyectos Docentes. Estos temas podrán ser ampliados a solicitud de los participantes.

- Sesiones No Presenciales:

a) Los profesores principiantes podrán distribuir de forma voluntaria un Cuestionario de Evaluación Docente confidencial a sus alumnos. Este cuestionario constituirá el punto de partida de su formación.

b) Los mentores se reunirán una vez al mes con todos los principiantes de su equipo para analizar y debatir sobre los problemas docentes del grupo.

c) Los principiantes permitirán que, al menos dos veces durante el programa, los profesores mentores asistan a sus clases y los observen a través de los llamados Ciclos de Mejora. Al menos una de estas observaciones será grabada en vídeo para ser analizada posteriormente en una sesión de carácter privado entre el mentor y el profesor principiante. El profesor mentor podrá igualmente ser observado durante algunas de sus clases.

Modalidad 2: Equipos Docentes de Consolidación:

Cada Equipo Docente de consolidación deberá realizar durante el curso un ciclo de Investigación-Acción, con-

sistente en dos fases: Diagnóstico y Plan de Acción. Antes de iniciar este ciclo los equipos deberán asistir a una sesión presencial en la que se explicará a los asistentes el proceso a seguir. Cada Equipo Docente deberá presentar un proyecto de trabajo con las actuaciones a desarrollar durante el curso académico.

Durante el desarrollo del proyecto los principiantes permitirán que los profesores mentores asistan a sus clases y los observen al menos dos veces durante el curso. Una de estas observaciones será grabada en vídeo para ser posteriormente analizada en una sesión de carácter privado entre el mentor y el profesor principiante. El profesor mentor podrá, igualmente, ser observado por los profesores principiantes durante algunas de sus clases.

Los profesores mentores podrán asesorar a colegas de los grupos de iniciación en las reuniones que éstos celebren para debatir los problemas originados en la acción formativa.

Tanto principiantes como mentores participarán en las sesiones de seguimiento para analizar la marcha del programa.

Ámbito de aplicación

Ambas modalidades se desarrollarán desde octubre de 2010 a julio de 2011

Obligaciones de los beneficiarios

Es condición obligatoria para los participantes la entrega de una memoria al concluir el programa. Esta memoria debe reflejar en detalle las actividades realizadas y se ajustará a las indicaciones dadas a lo largo del desarrollo del programa.

Para poder acceder al certificado de realización del programa (valorado en 100 horas), los participantes deberán tener acreditada la realización del 75% de las diferentes actividades propuestas en el mismo.

Formalización de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto entre el 12 de Julio y el 15 de septiembre de 2010.

2. La solicitud se realizará a través de la página Web del Vicerrectorado de Docencia, en la línea de acción 17 del I Plan Propio (<http://vdocencia.us.es/vicerrectorado-de-docencia/plan-propio-dedocencia/2009-10/acciones-2009-10>).



Una vez cumplimentado todos los datos, se ha de imprimir el documento de solicitud que ha de ser firmado por los interesados y entregado en el Registro General de la Universidad dentro del plazo establecido.

Para más información sobre cualquier aspecto referido a la convocatoria, se puede contactar con el correo electrónico docenciaplanpropio@us.es.

Resolución de la Convocatoria

La confirmación de participación en el programa se comunicará a los interesados en el plazo de 15 días, una vez finalizado el periodo de solicitud.

Reconocimiento

El ICE expedirá un certificado a todo el PDI participante que haya cumplido con los requisitos establecidos en el programa, así como a los formadores implicados en el mismo.

Recursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y la resolución de la misma, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, a 6 de julio de 2010

Fdo. Joaquín Luque Rodríguez

Rector de la Universidad de Sevilla

Vicerrectorado de Investigación

Resolución rectoral por la que se regula el procedimiento de cotutela de tesis doctorales con universidades extranjeras.

Artículo 1. Objeto

La presente norma tiene por objeto regular el régimen jurídico aplicable al procedimiento de cotutela de tesis doctoral llevado a cabo con una universidad extranjera, favoreciendo la movilidad de los doctorandos y así obtener el título de doctor por ambas universidades.

Artículo 2. Convenio interuniversitario de cotutela

Como requisito previo al procedimiento de cotutela será necesario llevar a cabo la firma del correspondiente Convenio entre ambas universidades, conforme al modelo adjunto en el Anexo I.

Dicho Convenio, a propuesta de la Comisión de Doctorado, será suscrito por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, o persona en quien delegue, siguiéndose el protocolo de tramitación vigente en dicha institución.

Cada Convenio responderá a la regulación de un único proyecto de tesis, y se registrará en base al principio de reciprocidad, por lo que cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se compromete a expedir el título de doctor.

Las modificaciones que sobre el presente Convenio pudieran plantearse se llevarán a cabo de mutuo acuerdo entre las universidades firmantes y requerirán la autorización de la Comisión de Doctorado y su posterior aprobación por parte del Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

La tramitación tanto del Convenio como sus posibles modificaciones se canalizarán a través de la Unidad Administrativa de Doctorado.

Artículo 3. Acceso al régimen de la cotutela

Los requisitos de acceso a las enseñanzas de doctorado serán los fijados en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

El procedimiento se iniciará mediante solicitud del interesado, utilizando el impreso normalizado que figura en el Anexo II, dirigido al órgano competente de cualquiera de ambas universidades, que procederá de acuerdo con el protocolo establecido al respecto en el correspondiente Convenio.

En la Universidad de Sevilla las solicitudes de acceso al régimen de cotutela se tramitarán a través de la Unidad